

**AUTORIZA PAGO POR DESOCUPACION DE NICHOS
CEMENTERIO MUNICIPAL.**

VISTOS:

1. Carta solicitud de devolución de pago por desocupación de nicho de Don Luis Castro Campos;
2. Autorización N° 273 del 27 de junio del 2023 donde se renovó el nicho por 20 años, para don José Antonio Castro, autorización N° 193 del 17 de abril del 2025 en el cual fueron trasladados sus restos mortales a Mausoleo Familiar.;
3. Decreto Exento N° 1420 de fecha 12 de abril del 2017 que fija texto refundido y actualizado de la ordenanza sobre derechos Municipales por permisos, concesiones y servicios que presta la I. Municipalidad de Vallenar,
4. Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de diciembre del 2024, nombramiento como Alcalde de la Comuna a Sr. Víctor Isla Lutz;
5. Lo dispuesto en Decreto Fuerza de Ley N° 3063 de 1980;
6. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
7. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
8. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
9. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
10. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
11. Decreto exento N° 1609 y 1950 del 2017 ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de atribuciones y Asignación de funciones Alcaldicias.
12. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
13. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
14. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORIZÉSE**, la devolución de pago realizado por la ocupación de un nicho temporal de largo plazo, el cual fue desocupado antes de los 5 años, correspondiendo devolver según ordenanza el 40% valor actualizado.
2. El valor actualizado de la devolución corresponde a 2,2 UTM (valor mes de Octubre \$152.383) a Don Luis Castro Campos, Rut N° [REDACTED].
3. El costo de los especificado en el presente Decreto deberá imputarse al gasto de cuenta 215-26-01 devoluciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

MARP /yxga



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 09/10/2025 17:53:24 -0300



Oficina de control - Oficina de transparencia - Cementerio Municipal.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
bn7x20251009-68944

Vallenar Vive Mejor!